

HOJA INFORMATIVA

LLEGADA A UN PUNTO DE INGRESO A ESTADOS UNIDOS ... LO QUE PUEDE ESPERAR UN ESTUDIANTE

El **Programa de Estudiantes y Visitantes de Intercambio (SEVP por sus siglas en inglés)** del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos está comprometido a facilitar su estadía en Estados Unidos mientras se beneficia de los servicios académicos, educativos y culturales de nuestro país. Para reforzar la seguridad sin retrasar los viajes legítimos, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés) ha instituido ciertos cambios en los procedimientos de ingreso y salida de Estados Unidos. Una planificación y preparación esmerada por parte de los estudiantes internacionales puede asegurar que cualquier retraso relacionado con estos procedimientos sea mínimo.

PLANEE SU LLEGADA

Es posible que se le niegue el ingreso a Estados Unidos si trata de llegar con más de 30 días de anticipación de la fecha de inicio del programa que figura en su formulario I-20 del SEVIS.

SIEMPRE LLEVE CONSIGO SUS DOCUMENTOS

Ponga los siguientes documentos en el equipaje que llevará consigo en cabina. Si su equipaje en bodega se pierde o retrasa, no podrá presentar los documentos en el punto de ingreso. Es posible que, como resultado, no pueda ingresar a Estados Unidos.

1. **Su pasaporte, válido durante por lo menos los seis meses posteriores a la fecha prevista del fin de su estadía, y**
2. **Formulario I-20 del SEVIS.**

Además, se recomienda encarecidamente que también lleve consigo los siguientes documentos:

1. Evidencia de recursos económicos;
2. Pruebas de su condición de estudiante, como recibos recientes de matrículas y expedientes académicos;
3. Recibo impreso de la cuota del SEVIS, el formulario I-797, y
4. Nombre y datos del “funcionario designado por la institución”, incluido un número de teléfono en la institución para casos de emergencia las 24 horas del día.

Para información completa sobre los procedimientos para viajar y llegar a Estados Unidos, consulte:

<http://education.state.gov/predeparture/travel/customs.htm>

LLENE SUS DOCUMENTOS DE INGRESO

Si llega por avión: Los auxiliares de vuelo distribuirán Formularios de Declaración de Aduanas (CF-6059) y Formularios de Registro de Llegada y Salida (I-94). Éstos deben llenarse antes de aterrizar.

Si llega por tierra o mar: El funcionario de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP por sus siglas en inglés) en el punto de ingreso le proporcionará los formularios necesarios de Declaración de Aduanas (CF-6059) y los Formularios de Registro de Llegada y Salida (I-94), los cuales debe llenar al llegar.

AL LLEGAR AL PUNTO DE INGRESO

Proceda a la zona de la terminal para la llegada de pasajeros. Tenga a la mano los siguientes documentos para poder presentarlos: el Formulario de Registro de Llegada y Salida (I-94) y el Formulario de Declaración de Aduanas (CF-6059). En el formulario I-94 debe indicar la dirección en la que residirá, no la dirección de la institución o del programa.

Todos los visitantes que ingresen a Estados Unidos deben declarar el motivo por el cual desean entrar al país. También se les pedirá que proporcionen información sobre su destino final. **Es importante que le diga al funcionario de aduanas que será estudiante.** Esté preparado para dar el nombre y la dirección del programa de estudios en el que se matriculará/participará.

Una vez que su inspección concluya con éxito, el inspector:

- Sellará su Formulario del SEVIS con la duración de su estatus (“*duration of status* o D/S”) en el caso de las personas con visa F
- Sellará su formulario del SEVIS con una fecha 30 días posterior a la fecha de conclusión del programa en el caso de las personas con visa M
- Sellará el Formulario de Registro de Llegada y Salida (I-94), y lo engrapará al pasaporte

TRAS LA ADMISIÓN A ESTADOS UNIDOS

Los estudiantes deben reportarse a su institución dentro de los 30 días previos a la fecha que figura en el formulario I-20 del SEVIS para matricularse en cursos o para confirmar que tienen la intención de participar. No hacerlo puede traer graves consecuencias.

INFORMACIÓN ADICIONAL

REQUISITOS SECUNDARIOS DE INSPECCIÓN

Si el funcionario de aduanas en el punto de ingreso no puede verificar inicialmente su información o si usted no tiene todos los documentos requeridos, es posible que se le haga pasar a una zona de entrevistas denominada de “inspección secundaria” (*secondary inspection*). La inspección secundaria permite que los inspectores realicen una investigación adicional para verificar información sin causarles retrasos a otros pasajeros en la zona de arribo.

El inspector tratará inicialmente de verificar su condición utilizando el Sistema de Información sobre Estudiantes y Visitantes de Intercambio (SEVIS por sus siglas en inglés). En caso de que sea necesario que el funcionario de aduanas verifique su información con su institución o programa, **recomendamos encarecidamente** que tenga a la mano el **nombre y número de teléfono del asesor de estudiantes extranjeros en su institución**. En caso de que no llegue durante horas de oficina (de noche, fines de semana, días feriados), también debe tener a disposición del funcionario un número de teléfono para casos de emergencia o para consulta fuera de horas de oficina.

El incumplimiento de los procedimientos del gobierno de Estados Unidos para el ingreso y salida puede ocasionar que se le niegue el ingreso al país. En algunos casos, el funcionario de aduanas puede emitir un formulario de “Notificación al Estudiante o Visitante de Intercambio” (I-515A), el cual autoriza la admisión temporal a Estados Unidos. Colabore con su institución para presentar la debida documentación sin retraso.

US-VISIT

Todos los visitantes no inmigrantes que tengan visas, independientemente de su raza, nacionalidad o religión, participan en el programa US-VISIT, un sistema integral de seguimiento de inscripciones de ingreso y salida de Estados Unidos. Para mayor información:

www.dhs.gov/dhspublic/interapp/editorial/editorial_0440.xml

SISTEMA DE INSCRIPCIÓN DE INGRESO Y SALIDA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL (NSEER por sus siglas en inglés)

Es posible que se les pida a ciertas personas que proporcionen información adicional de conformidad con el Sistema de Inscripción de Ingreso y Salida para la Seguridad Nacional (NSEERS por sus siglas en inglés). En el punto de ingreso habrá a su disposición documentos que explican el procedimiento de inscripción. Para mayor información: www.dhs.gov/dhspublic/interapp/editorial/editorial_0440.xml